LA DEMOCRACIA A JUICIO

EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018

ASUNTO: SUP-JDC-0154-2018 (JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO)

FECHA: 28/03/2018

PALABRAS CLAVE: candidaturas independientes

BOLETIN DE PRENSA: No

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE: No

El juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano es promovido por Héctor Luis Javalois Loranca, quien se ostenta como aspirante a la candidatura a la Presidencia de la República; la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación resuelve declarando la improcedencia y el desechamiento del medio de impugnación, porque el actor consintió el acto impugnado.

El quince de septiembre de dos mil diecisiete, Héctor Luis Javalois Loranca manifestó su intención de postular su candidatura independiente a la Presidencia de la República. El veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral (en adelante: INE), comunicó a Héctor Luis Javalois Loranca, que la información y documentación presentada en su escrito de quince del mismo mes, por el que manifestaba su intención de postular su candidatura independiente a la Presidencia de la República, carecía de ciertos requisitos, por lo que le requirió para que, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación, subsanara las inconsistencias que se le mencionaron.

La Sala Superior considera que se actualiza la causal de improcedencia anunciada, en virtud de que, para analizar los planteamientos relacionados con la imposibilidad de cumplir los requisitos previstos en la ley para obtener el registro de la candidatura independiente, la parte actora debía impugnar las determinaciones del Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE por las que declaró improcedente tal pretensión, al incumplir las prevenciones formuladas en los plazos previstos para tal efecto.